



KIT DE RECURSOS PARA UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA

JUNIO 2024



I. PRESENTACIÓN

Uno de los objetivos del Ministerio de Educación es promover una educación inclusiva y de calidad que dé igualdad de oportunidades a niñas, niños y adolescentes para que se desarrollen de manera integral, sin distinción de género, aportando al pleno ejercicio de sus derechos humanos y garantías constitucionales, buscando el respeto de su dignidad humana de manera irrestricta, y protegiendo la consecución de sus proyectos de vida.

En ese sentido es que se hace necesario seguir avanzando en equidad e igualdad de género, con el fin de erradicar la violencia de nuestras comunidades, derribando las inequidades, brechas y los estereotipos y sesgos que determinan el acceso, permanencia y proyecciones de niñas, niños y jóvenes en el sistema escolar.

El presente “Kit de Recursos para una Educación No Sexista” tiene como objetivo facilitar información, orientaciones y contenidos a los establecimientos educacionales para promover el desarrollo de comunidades educativas libres de discriminación, erradicar la violencia de género y construir espacios seguros. Su propósito es contribuir a una educación sin brechas de aprendizaje, que reconozca la igualdad de oportunidades de niñas, niños y adolescentes sin importar su género, promoviendo una educación integral, contribuyendo a una educación socioemocional concordante con el desarrollo de niños, niñas y adolescentes del país.

Este kit de herramientas educativas reúne diferentes insumos elaborados por el Ministerio de Educación sobre la base de evidencia pedagógica y curricular, y de acuerdo con la normativa internacional y nacional. Esperamos que estos recursos nos permitan seguir avanzando juntas y juntos hacia una educación verdaderamente inclusiva y sin discriminación de género.

Invitamos a docentes y equipos directivos a apropiarse de estas herramientas e integrarlas en el trabajo cotidiano al interior de sus comunidades.



II. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación realiza múltiples esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en todo su quehacer. Esto responde a la convicción de que es posible construir una educación no sexista, en la cual la institucionalidad, las comunidades educativas y sus integrantes otorguen igual valor a las capacidades y habilidades de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles educativos, con independencia de su sexo e identidad de género.

La **“Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género”**, en su art. 12, mandata al Ministerio de Educación a promover una educación no sexista, bajo los principios de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia de género. De igual modo, esta aspiración busca resguardar la igualdad en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y el logro de la igualdad de resultados a través de medidas de equidad que eliminen las brechas de desarrollo y desempeño que afectan diferencialmente a la población estudiantil; busca, asimismo, la construcción de espacios de convivencia libres de discriminación y violencia de género.

El Estado es el principal responsable de promover los principios de igualdad de género y no discriminación, así como la prevención de la violencia de género. Desde el Ministerio de Educación, este mandato se materializa a través del desarrollo de la educación no sexista. Esto involucra, **un proceso basado en un currículo de enseñanza-aprendizaje gradual, adecuado a la edad y etapa de desarrollo de las y los estudiantes sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales** del género y la sexualidad, teniendo como objetivo fundamental que los niños, niñas y adolescentes se apropien de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderen a alcanzar una plena salud y bienestar. Estos conocimientos deben estar presentes desde el inicio de la etapa de escolarización, mediante la adecuación de los contenidos y estrategias según la etapa del desarrollo, incorporando una perspectiva de derecho, género e inclusión de la diversidad sexual y cultural.

La provisión de una educación sin brechas de género dependerá en gran parte de contar con docentes que cuenten con capacitación, y sientan motivación y apoyo en esta tarea. La UNESCO recomienda a Chile, contar con instancias de capacitación para cubrir la ausencia de contenidos asociados a género y educación en sexualidad, puesto que es posible que el profesorado sienta incomodidad, temor o carezca de las competencias necesarias para promover una educación no sexista. Es por ello, que desde el Ministerio de Educación se ofrecen instancias para la formación docente y recursos que sirvan de oportunidades curriculares, como el presente kit, a fin de promover una educación no sexista en las comunidades educativas.

Algunas de las instancias entre las cuales se puede articular contenidos y acciones para promover una educación no sexista, son:

- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** expresa la propuesta orientadora del establecimiento en los ámbitos cognitivos, sociales, emocionales, culturales y valóricos; mediante una visión, misión institucional y sellos educativos particulares.
- **Plan de Mejoramiento Educativo (PME):** instrumento de planificación estratégica de los establecimientos educacionales que guía el mejoramiento de sus procesos institucionales y pedagógicos, y contribuye en la toma de decisiones para la formación integral de sus estudiantes.
- **Plan de Sexualidad, Afectividad y Género:** instancia formativa que se implementa a lo largo de la educación escolar a partir del mandato del artículo 1° la Ley 20.418 (2010). Permite abordar la formación en el área a través de procesos de enseñanza y aprendizaje planificados que les permita desarrollarse integralmente a las y los adolescentes.
- **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar:** surge desde la Ley 20.536 (2011) con el fin de planificar y llevar a cabo las tareas necesarias para promover la convivencia escolar y prevenir la violencia. El Plan puede contar con acciones que prevengan conductas de acoso, agresión, y hostigamiento, promoviendo una cultura inclusiva y de convivencia armónica en toda la comunidad educativa.
- **Plan de Apoyo a la Inclusión:** la Ley de Inclusión N° 20.845 (2015) requiere de todos los establecimientos la elaboración de planes de apoyo a la inclusión de manera de cumplir con el mandato de desarrollar una educación libre de discriminaciones arbitrarias, en comunidades educativas que se constituyen como espacios de encuentro y aprendizaje de estudiantes de procedencias y condiciones diversas.
- **Plan de Formación Ciudadana:** sustentado en la Ley 20.911 (2016), corresponde a un conjunto de conocimientos y actitudes que se promueven entre niños, niñas y adolescentes, y permite una integración efectiva a la vida en sociedad. La sexualidad, al involucrar varias esferas de la vida de las y los estudiantes, impacta en su comportamiento social, por lo que educar en el tema permite desarrollar un análisis crítico acerca de las relaciones, practicar responsabilidad sobre su comportamiento, respetar derechos y convivir respetando las diferencias.

La evidencia demuestra que la educación en sexualidad, afectividad y género influye en variadas dimensiones del bienestar y desarrollo del estudiantado y las comunidades escolares, tales como: indicadores de autoestima académica y motivación escolar, clima de convivencia escolar, hábitos de vida saludable, participación y formación ciudadana, asistencia y retención escolar, titulación Técnico-Profesional y equidad de género, entre otros.

Por ello, es relevante construir aprendizajes y formación en sexualidad en un contexto integral y sistémico, que considere la etapa de desarrollo de cada estudiante en un marco de su desarrollo humano; ampliando las posibilidades de autocuidado en salud mental y física, sexual y reproductiva, el desarrollo de actitudes más responsables y



habilidades para tomar decisiones personales. Esto garantiza espacios para relacionarse con otros bajo el respeto mutuo y el establecimiento de relaciones equitativas, no violentas, y armónicas; vivir en cercanía con las emociones, manejarlas y desarrollar una comprensión nueva y más profunda de nuestras elecciones y comportamientos.

Esta construcción debe ser gestionada junto a todas y todos los actores de la comunidad educativa y en coherencia con la identidad y los sellos que cada establecimiento posee, con la intención de acompañar a niñas, niños y adolescentes en las distintas etapas del desarrollo y responder a sus demandas en este ámbito, fortaleciendo el vínculo al interior de la comunidad educativa y legitimando espacios de participación de todos los estamentos para apoyar la labor de la escuela y el liceo en materia de educación no sexista.

III. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La legislación internacional y nacional relacionada con el género se ha desarrollado como una manera de resguardar y proteger el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas independiente de su orientación sexual, identidad o expresión de género. A continuación, se presentan algunos de los tratados y acuerdos internacionales más relevantes en este ámbito, así como cuerpos legales y normativos nacionales:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW):** adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, CEDAW es un tratado que establece los derechos de las mujeres y prohíbe la discriminación de género en todas las esferas, incluida la educación
- **Declaración de Beijing y Plataforma de Acción de Beijing:** adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, esta declaración y plataforma de acción subraya la importancia de la educación en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- **Principios de Yogyakarta:** del año 2009, provee orientaciones y recomendaciones a los Estados parte para que cumplan con sus obligaciones en materia de protección, respeto y promoción de los derechos humanos de las personas de las diversidades sexo genéricas. En otros, sugiere la adopción de medidas para responsabilizar internamente a quienes cometan actos de violencia en contra de personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El ODS 4 se centra en la educación de calidad y busca garantizar la igualdad de género en la educación, así como la eliminación de las disparidades de género en el acceso y la participación en la educación.

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:** la Agenda 2030 incluye un compromiso específico con la igualdad de género en la educación, que se refleja en el ODS 5 y en otros objetivos relacionados con la educación y la igualdad de género.
- **Convención sobre los Derechos del Niño:** este tratado establece que los niños tienen derecho a una educación de calidad sin discriminación de ningún tipo, lo que incluye la igualdad de género.

A su vez, a nivel nacional, la normativa busca proteger que todos y todas tengan acceso a un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso, previniendo y sancionando la discriminación y el acoso en los establecimientos educativos, velando por la protección de niños y niñas de cualquier tipo de violencia o abuso relacionado con su género, contribuyendo de esta manera a su bienestar emocional, a su salud física, y a generar las condiciones para ambientes de respeto y aceptación hacia la diversidad.

- **Ley General de Educación (LGE):** se amplía la concepción de educación, considerando una serie de elementos asociados al desarrollo integral de las y los estudiantes, lo que queda plasmado en su artículo 2:

“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley 20.370, 2009).

- **Ley 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia:** establece que los establecimientos educacionales deberán contar con protocolos para prevenir, sancionar y reparar las conductas constitutivas de cualquier tipo de acoso y violencia sexual, y que será el Estado quien garantizará una educación sexual y afectiva integral.
- **Ley 20.418 que fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad:** con la promulgación de esta ley, se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media. En este contexto, el MINEDUC apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes.
- **Ley 20.536 sobre Violencia Escolar:** esta ley aborda temas asociados a la violencia entre estudiantes y fija lineamientos para que la comunidad escolar pueda enfrentarlos de manera adecuada, promoviendo un enfoque formativo que facilite la coexistencia armónica y positiva que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos bajo un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.



- **Ley 20.609 que Establece Medidas contra la Discriminación, también conocida como “Ley Zamudio”:** tiene como principal objetivo la instalación de un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por el origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.
- **Ley 20.845 Ley de Inclusión Escolar:** la ley es parte de una serie de reformas que buscan entregar y asegurar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.
- **Ley 21.675 que estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género:** la normativa establece en su artículo 12 que el Ministerio de Educación deberá promover los principios de igualdad de género, no discriminación y prevención de la violencia de género. De igual manera los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado además deberán considerar en sus reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos, así como la prevención de la violencia de género.

Relevamos las Circulares N°707 y N°812 de la Superintendencia de Educación que destacan la importancia del actuar de la comunidad educativa bajo una comprensión de mínimos comunes para consolidar el avance de los procesos de transformación que aspiran a cumplir con el compromiso de constituirse en espacios educativos libres de violencia, y que constituyen cuerpos normativos recientes que actualizan el compromiso con la no discriminación:

- **Circular 812 sobre los Derechos de niñas, niños y jóvenes Trans en el ámbito de la Educación:** La circular sustituye el ordinario N°0768, del 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación y establece circular que compromete el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- **Circular 707 que asegura la inclusión y no discriminación en el contexto educativo:** Su objetivo es que todas las comunidades educativas adopten medidas concretas para asegurar el cumplimiento de la normativa mediante la igualdad de trato, garantizando espacios protegidos e inclusivos para las y los estudiantes y resignificando la experiencia educativa para contribuir a su asistencia y/o revinculación.

IV. KIT DE EDUCACIÓN NO SEXISTA

El presente kit digital contiene herramientas de apoyo pedagógico y de gestión escolar divididas en 3 categorías:

- 1) **Material de Apoyo Docente**, compuesto por orientaciones, cartillas y cápsulas audiovisuales para trabajo en el aula.
- 2) **Gestión Educativa**, cartilla que invita a las comunidades educativas a aplicar una mirada de género a los instrumentos de gestión escolar.
- 3) **Lenguaje No Sexista**, manual de apoyo para la invitación a adoptar lenguajes más inclusivos, a través de ejemplos y recomendaciones.



N°	Nombre	Autoría	Descripción	¿Dónde encontrarlo?
Tipo de material: Apoyo Docente				
1	"Oportunidades curriculares para la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género".	Mineduc, 2018.	Documento que identifica las expectativas de aprendizaje expresadas en las Bases Curriculares y orientaciones pedagógicas presentadas en los Programas de Estudio, con el objetivo de favorecer la adquisición de conocimientos y desarrollar habilidades y actitudes respecto a la sexualidad en el contexto de la formación integral de las y los estudiantes.	Oportunidades-Curriculares-Educacion-sexualidad-afectividad-y-genero.pdf (mineduc.cl)
2	"Educación en Afectividad, Sexualidad y Género".	Mineduc, 2017.	Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género.	Cartilla-Orientaciones-para-elaborar-Programa-en-ESAG.pdf (mineduc.cl)
3	"Promover la igualdad de género en el aprendizaje".	Mineduc, 2023.	Documento que busca potenciar el rol de los establecimientos educacionales en la democratización del conocimiento y el impulso a la igualdad de género en el aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.	Cartilla-Genero.pdf (mineduc.cl)
4	"Enfoque de género en la educación parvularia: una oportunidad para el bienestar integral".	Mineduc, 2023.	Orientaciones para la transversalización del enfoque de género en el nivel de educación parvularia.	Enfoque-de-genero-Ed.-Parv.pdf (mineduc.cl)
5	"Prácticas para reducir sesgos y promover el aprendizaje activo de niñas y adolescentes".	Mineduc, 2024.	Video que contribuye a la promoción del aprendizaje activo de niñas y adolescentes y la reducción de sesgos y estereotipos de género en prácticas docentes.	Prácticas para reducir sesgos y promover el aprendizaje activo de niñas y adolescentes (youtube.com)
6	"Mitos y realidad sobre el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes".	Mineduc, 2023.	Documento que entrega información fidedigna en torno al abuso sexual infantil. Adaptación del documento UNICEF ("Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos", 2017).	Prevención abuso sexual infantil (mineduc.cl)
7	"Las palabras no hacen diferencia, como las usamos sí".	Mineduc, 2024.	Campaña comunicacional por un aprendizaje sin sesgos de género, que empieza cuando la sociedad trata sin diferencia a niños, niñas y adolescentes. Por un futuro sin brechas de género para todos y todas.	Las palabras no hacen diferencia, como las usamos sí (youtube.com)
8	"Brechas de género en el aprendizaje".	Mineduc, 2022.	Video desarrollado en el contexto de la III Jornada hacia una educación no sexista. Presenta la problemática de las brechas de género en el desarrollo académico y propone acciones institucionales y pedagógicas para su superación.	Módulo 2 Brechas de género en el aprendizaje (youtube.com).
Tipo de material: Gestión Educativa				
9	"Enfoque de Género. Incorporación en los instrumentos de Gestión Escolar".	Mineduc, 2017.	Este documento ofrece estrategias y ejemplos para que establecimientos educacionales puedan aplicar perspectiva de género a los instrumentos de gestión escolar.	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/4431/mono-1098.pdf?sequence=1&isAllowed=y
Tipo de material: Lenguaje no sexista				
10	"Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para un uso de lenguaje inclusivo y no sexista".	Mineduc, 2017.	Documento en el que se detallan recomendaciones y ejemplos para facilitar el uso del lenguaje inclusivo.	https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14488



Ministerio de Educación